Leidi d+
9:29: am

Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACIÓN	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-02	Página 1 de 5
		Versión 14	28/04/2023

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

PROCESO SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTION AMBIENTAL
RESPONSABLE:	SONIA NATALIA VASQUEZ DIAZ

1. OBJETO:

PRORROGA No. 1 al Convenio Interadministrativo CNV 2023-016, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS NECESARIOS DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE SENDERO ECOTURÍSTICO FURA TENA – CHANARES MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN: "CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS, A TRAVÉS DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y MANEJO"

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
95111617	Sendero Peatonal	SEGA-133

1.2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR $
N/A	N/A	N/A

1.3. Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)

CÓDIGO	DENOMINACION	VALOR $
94900	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	N/A

1.4. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
Conservación y manejo de áreas protegidas y ecosistemas estratégicos.	Implementación de Estrategias de Conservación y Manejo	Sensibilizar a la comunidad e instituciones en torno a la importancia de la biodiversidad y promover su uso responsable como fuente de conocimiento e ingresos.

1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual:

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Autorizaciones	NO APLICA	N/A
Permisos	NO APLICA	N/A

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Licencias	NO APLICA	N/A
Servidumbres	NO APLICA	N/A
Diseños, Estudios técnicos y Planos	APLICA	Dentro del proyecto radicado en Banco de Proyecto el municipio aportó: Estudio arquitectónico, estructural, topográfico, y planos.
Lugar de ejecución	APLICA	Municipio de San Pablo de Borbur
Plazo de Ejecución	APLICA	Se prorrogará la clausula cuarta del convenio CNV 2023 016 por un plazo de Dos (2) meses contados a partir de la finalización del convenio, es decir desde el 27 de diciembre de 2023 y hasta el 26 de febrero de 2024.
Riesgos Laboral – Dcto. 1607 de 2002, Ley 1552 de 20212 y Decreto 723 de 2013.	APLICA	El Municipio en su calidad de Ejecutor del Convenio deberá garantizar que los contratistas que ejecuten contratos derivados del Convenio interadministrativo se encuentren afiliados a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), con una cobertura de acuerdo a la estimación de riesgos que implique cada labor de acuerdo a la legislación Vigente
Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	APLICA	El municipio deberá garantizar que de los contratos derivados de la ejecución del Convenio, cuente con los requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. *JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:*

El día 28 de junio de 2023, Corpoboyacá suscribió con el municipio de San Pablo de Borbur el Convenio Interadministrativo CNV 2023-016, cuyo objeto es "*AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS NECESARIOS DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE SENDERO ECOTURÍSTICO FURA TENA – CHANARES MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN: "CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS, A TRAVÉS DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y MANEJO*", con las siguientes características:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 28 de junio de 2023.
FECHA ACTA DE INICIO: 27 de julio de 2023
PLAZO INICIAL: CINCO (05) MESES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACIÓN FGC-03, SIN EXCEDER VIGENCIA 2023.

El municipio de San Pablo de Borbur, mediante comunicación de fecha 14 de noviembre de 2023 remitida al correo electrónico del supervisor del convenio, presentó solicitud de prórroga del convenio CNV 2023-016, para la cláusula cuarta (duración y lugar de ejecución).

MODIFICACIÓN A LA DURACIÓN DEL CONTRATO (PRÓRROGA):

Justificación de la prórroga no 1, En el oficio radicado, el municipio de San Pablo de Borbur manifiesta que:

"En atención a los aspectos contractuales derivados del convenio del asunto y dificultades en la expedición de las pólizas del convenio, las cuales fueron aprobadas el 27 de julio de 2023, solicitamos comedidamente realizar una prórroga en tiempo al convenio interadministrativo CNV

2023-016, con el fin de modificar la duración del convenio, teniendo en cuenta la siguiente justificación:

MODIFICACIÒN DE LA CLAUSUAL CUARTA – DURACIÒN Y LUGAR DE EJECUCIÒN:

Mediante avisos de convocatoria No. 005-2023 y No. 053-2023, el municipio de San Pablo de Borbur realizo invitación publica para adjudicar el Contrato de obra Pública No. 010 del 06 de octubre de 2023 y su respectiva interventoría No. 006 del 26 de septiembre de 2023, los cuales tienen un plazo de ejecución de tres (03) meses respectivamente.

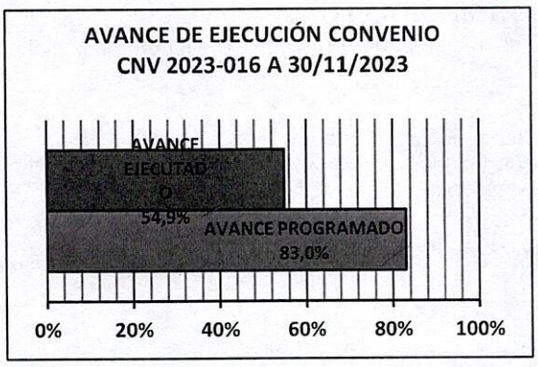
Teniendo en cuenta que la finalización del convenio es el 26 de diciembre de 2023 y que el perfeccionamiento y actas de inicio de los procesos contractuales a cargo del municipio, se realizó el día 10 de octubre de 2023 tanto de obra como interventoría, es claro que su cumplimiento y recibo a satisfacción de las obras contratadas superará la vigencia actual del convenio.

En este sentido, solicitamos comedidamente se nos conceda una ampliación de Dos (2) meses, en la duración del convenio, con el fin de poder ejecutar las obras contratadas, liquidación del convenio y que sean recibidas por la respectiva interventoría".

Revisada la solicitud realizada por el municipio de San Pablo de Borbur y lo evidenciado en los comités técnicos desarrollados, la supervisión del Convenio interadministrativo 2023-016, considera conveniente la modificación de la cláusula cuarta definida en la minuta del mismo, toda vez que:

Los contratos que se derivaron del convenio 2023-016 a cargo del municipio de San Pablo de Borbur, no se cumplirán antes del 26 de diciembre de 2023, fecha en la que finalizaría el convenio.

Ahora bien, expuesta la viabilidad de la presente prorroga, deben presentarse los porcentajes de avance del convenio de acuerdo con el desarrollo del mismo y al informe de supervisión presentado el día 30 de noviembre de 2023, tal y como se presenta a continuación.



Así mismo debe resaltarse que en la actualidad se ha realizado un solo desembolso equivalente al 20% de los recursos pactados dentro del convenio interadministrativo CNV 2023 016, suscrito entre la Corporación y el municipio de San Pablo de Borbur, teniendo pendiente por desembolsar dos desembolsos de tres pactados, los cuales no se ajustan al estado de ejecución actual del convenio, por lo que se evidencia la necesidad de prorrogar el plazo del contrato.

De lo anterior y con el fin de seguir en el cumplimiento de ejecución del convenio, está supervisión encuentra viable técnica, jurídica y económicamente prorrogar el convenio, por lo cual solicita al ordenador del gasto de acuerdo al Aval otorgado por la supervisión se solicita efectuar la PRORROGA Nº 1 al mismo, en atención a las justificaciones evidenciadas.

3. ***CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:***

Las modificaciones solicitadas dejan incólumes las características y especificaciones técnicas esenciales.

A través del presente se requiere la siguiente prórroga:

Prórroga al plazo inicialmente establecido en la cláusula cuarta del Convenio 2023-016 así:

CUARTA: DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN. Se prorrogará la clausula cuarta del convenio CNV 2023 016 por un plazo de Dos (2) meses contados a partir de la finalización del convenio, es decir desde el 27 de diciembre de 2023 y hasta el 26 de febrero de 2024
LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de San Pablo de Borbur, verda Chanares

4. ***ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:***

No se modifica el valor inicial establecido en el contrato; por lo tanto, prevalecen los inicialmente pactados en los estudios previos.

5. ***MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:***

No se modifican las condiciones iniciales; por lo tanto, prevalecen los inicialmente pactados en los estudios previos.

6. CRITERIOS DE PONDERACION PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

No aplica

7. ANÁLISIS DE RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS

No se modifican las condiciones iniciales; por lo tanto, prevalecen los inicialmente pactados en los estudios previos.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

En atención al nuevo plazo establecido, el ejecutor MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, deberá realizar la actualización de las garantías inicialmente establecidas.

9. ***INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:***

No aplica.

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

1- Solicitud de modificación de Convenio de fecha 14 de noviembre de 2023 de noviembre de 2023).
2- Invitación publica Interventoría SPB-MC-No. 053-2023.
3- Invitación publica obra LP 005-2023.
4- Contrato de Interventoría 006 de 2023.
5- Contrato de obra pública 010 del 06 de octubre de 2023.
6- Acta de inicio Contrato de interventoría de fecha 10 de octubre de 2023.
7- Acta de inicio Contrato de obra pública de fecha 10 de octubre de 2023.
8- Póliza contrato de obra – 1.
9- Póliza contrato de obra – 2.

10- Aprobación pólizas obra
11- Póliza interventoría
12- Aprobación póliza interventoría

11. APROBACIÓN:

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	Diego Alfredo Roa Niño	Luis Carlos Sandoval Villano	Sonia Natalia Vásquez Díaz
Cargo / Rol	Profesional Especializado Grado 19	Profesional Contratista Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental	Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental
Firma			
Fecha	21/12/2023	21/12/2023	21/12/2023

12. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	12/12/2023	Elaboración del Estudio Previo
2	21/12/2023	Estudios previos definitivos

(*De ser necesario inserte filas*)

Ruta y nombre del archivo en medio magnético.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 74261471 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/12/2023 11:46 AM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14914498196

(415)7707212489984(8020) 000001491449819 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 8 0 1 3 6 9	2	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	San Pablo de Borbur 6 8 1

41. Dirección principal
CR 3 2 08 ED MUNICIPAL

42. Correo electrónico alcaldia@sanpablodeborbur-boyaca.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 2 5 8 1 8 6	3 2 0 5 7 6 0 8 6 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	2 0 0 4 0 1 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	9	1	4	4	8																				

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 15 / 16 : 13: 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OBANDO FORERO NEYDER MAURICIO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 21-12-2023 01:34:25PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14914498196

(415)7707212489984(8020) 000001491449819 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 8 0 1 3 6 9	2	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 0 4 0 1 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 1 0 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 4 0 1 0 1	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14914498196

(415)7707212489984(8020) 000001491449819 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 8 0 1 3 6 9	2	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 4 2 6 1 4 7 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OBANDO	FORERO	NEYDER	MAURICIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14676760687

(415)7707212489984(8020) 000001467676068 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 4 2 6 1 4 7 1	4	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 4 2 6 1 4 7 1	2 0 0 1 0 9 2 7

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Boyacá 1 5	San Pablo de Borbur 6 8 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OBANDO	FORERO	NEYDER	MAURICIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	San Pablo de Borbur 6 8 1

41. Dirección principal
CR 4 4 16

42. Correo electrónico neymaobando@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 4 1 6 1 1 7 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 0 0 1 0 1	7 4 9 0	2 0 1 9 0 7 0 1			1 1 1 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	8																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 01 - 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SIACHOQUE MONTAÑEZ WILMA YOHANNA
985. Cargo Analista V

Fecha generación documento PDF: 21-12-2023 02:02:35PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 74.261.471
OBANDO FORERO
APELLIDOS
NEYDER MAURICIO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 07-SEP-1983
SAN PABLO DE BORBUR
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
27-SEP-2001 SAN PABLO DE BORBUR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0724900-00559327-M-0074261471-20140401
0037785045A 1
30113616

ACTA DE POSESIÓN NUMERO CERO TRES (N° 03)

ACTA DE POSESION DEL DOCTOR NEYDER MAURICIO OBANDO FORERO COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACA.

Ante mi, **FABIO FONSECA NAUSAN**, notario único del círculo de Pauna – Boyacá, hoy veintisiete (27) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019), compareció el doctor **NEYDER MAURICIO OBANDO FORERO**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 74.261.471 expedida en San Pablo de Borbur – Boyaca, con el fin de tomar posesión del cargo de alcalde Municipal de SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ, cargo para el cual resulto electo para el perido constitucional 2020 - 2023, en las elecciones el día veintisiete (27) de octubre de dos mil diecinueve (2019), conforme a la credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal de SAN PABLO DE BORBUR – Boyacá, el día veintiocho (28) de octubre de 2019, y cuyo comprobante exhibió el compareciente. En tal virtud el señor Notario único del Círculo de Pauna – Boyacá, procedió a recibirle al compareciente el juramento de rigor, previa imposición del Artículo 94 de la Ley 136 de 1994, al tenor de los siguientes términos: ¿"JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LA LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS?, lo cual el funcionario dijo: SI JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LA LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS, a lo cual el funcionario de la Notaria dijo: "SI ASI LO HICIERE QUE DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN Y SINO EL Y ELLA OS LO DEMANDEN". El posesionado presentó los siguientes documentos: Fotocopia de cédula de ciudadanía número 74.261.471 expedida en San Pablo de Borbur – Boyaca, fotocopia de libre militar N° 74261471 distrito militar N° 6, certificado Judicial y de policía, certificado ordinario y certificado especial de antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduria General de la Nación de fecha veintiuno (21) de diciembre de 2019, y veintisiete (27) de diciembre de 2019, fotocopia de la credencial expedida por la Registraduría Del Estado Civil de San Pablo de Borbur– Boyacá, Póliza de seguro de manejo expedidia por seguro la previsora, hoja de vida, declaración juramenta de Bienes que posee el compareciente, su conyuge, declaración extra juicio de Alimentos, antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación de fecha veintidos (22) de diciembre de 2019, certificación expedida por la ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINSITRACION PUBLICA (ESAP), certificado

Scanned by CamScanner

Ca3256

médico y certificaciones expedidas por E.P.S ESE centro de salud de san Pablo de Borbur, certificado de afiliación de EPS COMPARTA, certificado de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. por encontrarse afiliado a salud y pensiones.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma para constancia por los que en ella han intervenido, tal como aparece.
Para efectos fiscales, esta posesión rige a partir del primero (1°) del mes de enero de dos mil veinte (2020).

EL POSESIONADO:

NEYDER MAURICIO OBANDO FORERO.-
C.C. No.74.261.471 San Pablo de Borbur

FABIO FONSECA NAUSAN
NOTARIO

NOTARIA UNICA DE PAUNA BOYACA
Fabio Fonseca Nausan
Notario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

10835C852

Scanned by CamScanner

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 237363735

PIB
13:21:59

Bogotá DC, 21 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NEYDER MAURICIO OBANDO FORERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74261471:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de diciembre de 2023, a las 13:25:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	74261471
Código de Verificación	74261471231221132554

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de diciembre de 2023, a las 13:26:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8918013692
Código de Verificación	8918013692231221132617

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:29:22 PM horas del 21/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **74261471**

Apellidos y Nombres: **OBANDO FORERO NEYDER MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/12/2023 01:31:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **74261471 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80686725** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

El suscrito NEYDER MAURICIO OBANDO FORERO identificado con C.C. No. 74.261.471 expedida en SAN PABLO DE BORBUR autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de San Pablo de Borbur, el día veintiuno (21) de diciembre de 2023.

Firma _____
Nombre Neyder Mauricio Obando Forero
Cédula 74.261.471 de San Pablo de Borbur

PÚBLICA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:28:31 horas del 21/12/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **74261471,** Apellidos y Nombres **OBANDO FORERO NEYDER MAURICIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA SAN PABLO DE BORBUR**, con NIT **891801369-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, CERTIFICA

Que el municipio de San Pablo de Borbur, identificado con NIT: 891801369-2, a corte 30 de noviembre de 2023, se encuentra a PAZ Y SALVO, con el pago de Parafiscales, Seguridad Social y Riesgos Laborales de todos y cada uno de los funcionarios del municipio.

Dado en San Pablo de Borbur, a 14 de diciembre de 2023.

Cordialmente,

NEYDER MAURICIO OBANDO FORERO
Representante legal
Municipio de San Pablo de Borbur

San Pablo de Borbur, 14 de Noviembre de 2023

Ingeniera:
SONIA NATALIA VASQUEZ DIAZ
Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental

Ingeniero:
DIEGO ALFREDO ROA NIÑO
Supervisor delegado por Corpoboyacá
Convenio Interadministrativo 2023-016

ASUNTO. **SOLICITUD PROOROGA EN TIEMPO CNV 2023-016**

En atención a los aspectos contractuales derivados del convenio del asunto y dificultades en la expedición de las pólizas del convenio, las cuales fueron aprobadas el 27 de julio de 2023, solicitamos comedidamente realizar una prórroga en tiempo al convenio interadministrativo CNV 2023-016, con el fin de modificar la duración del convenio, teniendo en cuenta la siguiente justificación:

MODIFICACIÒN DE LA CLAUSUAL CUARTA – DURACIÒN Y LUGAR DE EJECUCIÒN:

Mediante avisos de convocatoria No. 005-2023 y No. 053-2023, el municipio de San Pablo de Borbur realizo invitación publica para adjudicar el Contrato de obra Pública No. 010 del 06 de Octubre de 2023 y su respectiva interventoría No. 006 del 26 de septiembre de 2023, los cuales tienen un plazo de ejecución de tres (03) meses respectivamente.

Teniendo en cuenta que la finalización del convenio es el 26 de diciembre de 2023 y que el perfeccionamiento y actas de inicio de los procesos contractuales a cargo del municipio, se realizó el día 10 de octubre de 2023 tanto de obra como interventoría, es claro que su cumplimiento y recibo a satisfacción de las obras contratadas superará la vigencia actual del convenio

En este sentido, solicitamos comedidamente se nos conceda una ampliación de Dos (2) meses, en la duración del convenio, con el fin de poder ejecutar las obras contratadas, liquidación del convenio y que sean recibidas por la respectiva interventoría".

Se anexan los siguientes documentos, que soportan la solicitud.

- Invitación Pública del contrato de Obra e interventoría
- Contrato de Obra Publica No. 010 del 06 de octubre de 2023
- Contrato de Interventoría No. 006 de 26 de septiembre de 2023
- Acta de Inicio contrato de obra publica e Interventoría
- Aprobación de Pólizas contrato de obra pública e Interventoría

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

NEYDER MAURICIO OBANDO FORERO
Alcalde Municipal

Proyecto: Johan Gómez
Digitó: Johan Gómez
Revisó: Mauricio Obando

PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SPB-MC- No. 053 -2023

De conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, y teniendo en cuenta que el Municipio de San Pablo de Borbur (Boyacá) requiere adelantar un proceso de selección cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad (mínima cuantía), cuyo objeto es **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL AL PROYECTO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO ECOTURISTICO FURA TENA – CHANARES MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR DEPARTAMENTO DE BOYACA,** invita a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas a continuación:

CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Municipio de San Pablo de Borbur (Boyacá) CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar la página www.colombiacompra.gov.co o acudir ante la administración municipal para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tenga carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 RECOMENDACIONES GENERALES

Como un mecanismo de orientación a todos los interesados, el Municipio de San Pablo de Borbur presenta las siguientes recomendaciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido completo de este documento, así como de todos los anexos, formatos, formularios y demás documentos que forman parte integral del mismo o que lo complementan o acompañan.
2. Verifique, antes que todo, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Identifique su propuesta, y cerciórese que se encuentren debidamente suscritos aquellos documentos que lo requieren.
6. Revise de manera detenida el cronograma del proceso y tenga presente cada una de las fechas y horas señaladas, y de manera especial la prevista para el cierre del presente proceso.
7. Toda observación, solicitud de aclaración o consulta deberá formularse por escrito a través de los mecanismos de comunicación previstos en la presente invitación pública. Con el propósito de mantener reglas claras y objetivas y en aplicación del principio de publicidad de las actuaciones de los servidores públicos no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
8. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
9. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del proceso y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
10. Para la entrega de la propuesta y demás documentos o comunicaciones que desee presentar cerciórese de utilizar mecanismos y personas idóneas y que los documentos sean entregados exactamente en la dirección que se solicita en la invitación pública, incluida la respectiva oficina. Las horas señaladas para determinadas diligencias se entienden como las que operan para que el interesado se encuentre presente en la oficina exacto en el que se llevará a cabo la diligencia respectiva, por lo cual debe tener en cuenta que el ingreso a las instalaciones del Municipio de San Pablo de Borbur puede incluir procesos de registro que impliquen tiempo, lo cual se encuentra bajo responsabilidad del interesado.
11. Es absoluta responsabilidad del interesado que la propuesta haya sido entregada en la oficina que corresponde (ventilla única), la cual se identifica plenamente en la invitación pública. Como mecanismo de garantía del principio de transparencia y de publicidad de las actuaciones, en el presente proceso no se aceptarán propuestas ni otros documentos que sean entregadas en direcciones diferentes a la señalada en la invitación, así se trate de dependencias del Municipio de San Pablo de Borbur.
12. Examine rigurosamente el contenido de la invitación pública de la convocatoria, de los documentos y anexos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa.